

# REGLAMENTO DEL CAMPEONATO VASCO DE MONTAÑA 2010





# **ÍNDICE**

Artículo	1	ORGANI	IZACION	J
mi licaic	ı . –		ZACION	v

Artículo 2.- ASPIRANTES

Artículo 3.- <u>VEHICULOS ADMITIDOS</u>

Artículo 4.- DERECHOS DE INSCRIPCIONES Y PREMIOS

Artículo 5.- NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES

Artículo 6.- RECONOCIMIENTOS

Artículo 7.- <u>VERIFICACIONES</u>

Artículo 8.- ATRIBUCION DE PUNTOS

Artículo 9.- PREMIOS Y TROFEOS

Artículo 10.- PRUEBAS PUNTUABLES

Artículo 11.- RESULTADOS A RETENER





### Artículo 1.- ORGANIZACION

- **1.1.** La Federación Vasca de Automovilismo establece para el año 2009 los siguientes Campeonatos y Trofeos basados en el Campeonato Vasco de Montaña:
  - —CAMPEONATO VASCO DE CONDUCTORES DE MONTAÑA
  - -TROFEO VASCO JUNIOR DE MONTAÑA
  - —TROFEO VASCO DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS DE MONTAÑA
- 1.2. Los reglamentos aplicables, por orden de prelación, serán los siguientes:
  - a) C.D.I. (en lo que sea de aplicación).
  - **b)** En su caso, las condiciones de organización comunes a las pruebas del Campeonato de Europa y los Reglamentos Generales de los mismos.
  - c) En su caso, las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
  - d) En su caso, el Reglamento General del Campeonato de España de Montaña.
  - e) Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges Vascos.
  - f) El Reglamento General del Campeonato Vasco de Montaña.
  - g) Las Prescripciones Generales para Montaña de la EAF-FVA
  - h) El Reglamento Particular de la Prueba.

## Artículo 2.- ASPIRANTES

**2.1.** El Campeonato Vasco de Conductores de Montaña y los Trofeos detallados en el artículo 1 estarán abiertos a los deportistas con licencias expedidas por la EAF-FVA homologadas por la R.F.E.D.A.

Asimismo serán admitidos a participar, pero no puntuarán ni bloquearán puntuaciones, todos los deportistas en posesión de otras licencias homologadas por su A.D.N. con validez para el año en curso.

2.2. En el Trofeo Vasco Júnior de Montaña podrán participar todos los poseedores de licencia descrita en el punto 2.1. nacidos entre el 1 de Enero de 1985 y el 31 de Diciembre de 1992. No serán admitidos los deportistas que, cumpliendo el requisito de edad antes citado, se hayan clasificado entre los 3 primeros de algún Campeonato ó 1º de Copa, Trofeo o Challenge Vasco o superior.

# Artículo 3.- <u>VEHICULOS ADMITIDOS</u>

- **3.1.** En todas las Pruebas puntuables para el Campeonato Vasco de Montaña serán admitidos a participar y puntuar los siguientes vehículos:
- 3.1.1. Categoría I
  - -Grupo N. (Art. 254 del Anexo J)
  - -Grupo A. (Art. 255 del Anexo J)
  - —Grupo A2. (Art. 3.2. del Reglamento General del Campeonato Vasco de Montaña)





- —Grupo R. (Art. 3.3. del Reglamento General del Campeonato Vasco de Montaña)
- —Grupo CM E
- —Grupo GT
- -Grupos C3, CN y Fórmulas hasta 2000 cc.

Se admitirán vehículos homologados en Gr.N con la homologación caducada hasta 8 años.

El Organizador queda en libertad para admitir otros Grupos y categorías en su prueba, siempre y cuando especifique en su reglamento particular que no puntúan ni bloquean puntos para el Campeonato Vasco de Montaña.

Las medidas de seguridad de estos vehículos serán las correspondientes al Grupo "A" según el Anexo J del C.D.I. vigente.

- **3.2.** Definición de vehículos Grupo A2: En este Grupo serán admitidos los vehículos procedentes de los siguientes Campeonatos y Copas:
  - -Campeonato de España de Turismos (1993).
  - —Campeonato de España de Superturismos (Clase II F.I.A., Art. 262 del anexo J).
  - —Copas Monomarca de Circuitos y Montaña.

Estos vehículos deberán respetar la reglamentación específica correspondiente a su año de participación.

El año de referencia deberá ser comunicado en el momento de su inscripción en las pruebas.

- **3.3.** Definición de vehículos Grupo R:
  - Vehículos de producción en serie (Categoría I), según se definen en el Art. 251.2.1.1. del Anexo J, con Ficha de homologación F.I.A. caducada, respetando la reglamentación del Grupo en el que estuvieron homologados.
- **3.4.** En el Trofeo Vasco Junior de Montaña serán admitidos únicamente los vehículos de las Clases 1 y 2 hasta 1600 cm3.
- **3.5.** A efectos de puntuación, los vehículos admitidos a puntuar serán divididos en las siguientes clases de cilindrada:

	CLASES CAMPEONATOS VASCOS 2009									
Clase	Gr.N	Gr.A-Gr.R-R1-R2-R3	A2-CM-CN-C3-F-Clásicos							
1	Hasta 1.600	Hasta 1.400								
2	De 1.600 a 2.000	Hasta 1.600 - R1A								
3	Más de 2.000	De 1.600 a 2.500 - R1B - R2B								
4	Más de 2.000 (4x4)	Más de 2.500 - Kit Car 1.600 - S1600 R2C - R3C - R3D - R3T	A2 (copas hasta 2.000)							
5	S2000	Kit Car 2.000, Gr. B, WRC, GT	A2 ST - A2 (copas más de 2.000)							
6			Vehículos CM							
7			C3 - CN - Fórmulas hasta 2000							
8			Vehículos Clásicos							

Júnior: Clases 1 y 2 hasta 1600 cm3.





## Artículo 4.- DERECHOS DE INSCRIPCIONES Y PREMIOS

- **4.1.** Derechos de inscripción: Se establecerá un máximo de derechos de inscripción, aceptando la publicidad contratada por la Organización, que se publicará en la página web de la Federación: **www.eaf-fva.net** 
  - Excepto las pruebas que tengan que contratar el seguro con la RFEDA, en cuyo caso el coste de la inscripción será igual al coste del precio del seguro.
- **4.2.** En cada prueba deberá repartirse un mínimo de **6.000** € distribuidos como sigue:
  - Se repartirán a prorrateo **6.000** € entre todos los clasificados, incluyendo los **NH** si los admite el reglamento particular de la prueba.
- 4.2.3. Por rebajar el Récord = 90 €.

## Artículo 5.- NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES

Será de aplicación el Art. 17. de las Prescripciones Generales del Campeonato Vasco de Montaña.

## Artículo 6.- RECONOCIMIENTOS

## 6.1. Generalidades

**6.1.1.** Los equipos únicamente podrán reconocer el tramo cronometrado durante los días que establezca el club organizador.

El programa horario se publicara en el reglamento particular de la prueba.

- **6.1.2.** Están prohibidos los coches "liebre" aunque sea un vehículo de otro concursante inscrito en la prueba.
- **6.1.3.** Durante el desarrollo de los reconocimientos los equipos deberán cumplir estrictamente las normas de Tráfico vigentes.
- **6.1.4.** Se recomienda al organizador entregar a cada equipo participante un adhesivo para el vehículo de reconocimiento.

#### 6.2. Limitación de los vehículos de reconocimiento

**6.2.1.** Queda terminantemente prohibido realizar los reconocimientos, con el vehículo de competición.





- **6.2.2.** Los vehículos de reconocimiento deberán ser de estricta serie.
- **6.2.3.** El vehículo no podrá llevar publicidad ni adhesivos.
- **6.2.4.** Los neumáticos deben ser de estricta serie, estando expresamente prohibidos los neumáticos de competición.
- **6.2.5.** El silenciador del tubo de escape estará en perfecto estado de uso y de funcionamiento.
- **6.2.6.** En el vehículo de reconocimiento está prohibido llevar emisoras y antenas.
- **6.2.7.** Si el organizador lo facilitara, los vehículos de reconocimiento deberán llevar colocado en la parte alta derecha de la luna delantera el adhesivo de reconocimiento.

## 6.3. Control y sanciones

- **6.3.1**. La Organización podrá nombrar Jueces de Hechos para efectuar controles, además de los que aparecen en el reglamento particular de la prueba, y de los que puedan efectuar las Autoridades Gubernativas y Locales para el control de todo el articulo 6., con el fin de que se cumpla la normativa relacionada a los reconocimientos, en todo caso deben cumplirse estrictamente las Normas de Tráfico vigentes.
- **6.3.2**. Cualquier denuncia efectuada por cualquiera de los jueces de hecho antes mencionados, llevará consigo la penalización siguiente:

1ª infracción: 3 min. y 60 Euros.
2ª infracción: 5 min. y 100 Euros.
3ª infracción: 10 min. y 150 Euros.

Esta penalización será acumulable para todo el Campeonato y será pronunciada por los Comisarios Deportivos en su primera reunión, antes del inicio de la prueba.

Las infracciones siguientes serán penalizadas de acuerdo al siguiente baremo:

El doble de la anterior infracción.

**6.3.3**. Si el equipo sancionado pretende apelar esta decisión, eso no supondrá la suspensión cautelar de la sanción.

### Artículo 7.- <u>VERIFICACIONES</u>

**7.1.** Tanto para las Verificaciones Administrativas como Técnicas se aplicará un control horario según cuadro presentado en el reglamento particular de cada prueba, al finalizar la publicación de la lista de inscritos.





- **7.2**. Dichos horarios serán de obligado cumplimiento, en caso de incumplimiento por algún participante se impondrá al infractor una sanción económica de 60 Euros.
- **7.3**. Será obligatorio presentar en las verificaciones administrativas:
  - a) Licencia del Concursante.
  - **b)** Licencias de los participantes.
  - c) Permiso de conducción del piloto.

Documento en el que el conductor haga constar la validez de su permiso de conducción,

En cualquier momento del meeting, el D.C. podrá pedir la presentación de dicha documentaciones a fin de poder verificarla. El incumplimiento de éste articulo supondrá la exclusión inmediata.

- **7.4**. Las verificaciones técnicas efectuadas antes de la salida serán de tipo totalmente general.
- **7.5**. El equipo deberá presentar la ficha de homologación del vehículo en las verificaciones técnicas.
- **7.6.** En el caso de que los Comisarios Deportivos autorizasen una verificación fuera del horario.

previsto para las mismas (por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas por el concursante), el equipo infractor podrá ser penalizado.

# Artículo 8.- ATRIBUCION DE PUNTOS

- **8.1.** En cada Prueba puntuable se establecerán las siguientes clasificaciones:
  - —Clasificación General Scratch para todos los vehículos admitidos.
  - —Una Clasificación General para cada una de las Clases.
  - —Una Clasificación General para el Trofeo Júnior.
- **8.2.** Atribución de puntos. Teniendo en cuenta que los participantes que no opten a este Campeonato no puntúan ni bloquean puntuaciones, se atribuirán como sigue:
  - **8.2.1.** Para el Campeonato Vasco de Conductores de Montaña:

#### Clasificación General Scratch:

Posición	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°
Puntos	20	15	12	10	8	6	4	3	2	1

## Clasificación por Clases:

Posición	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Puntos	12	10	8	6	4	2





**8.2.3.** Para el Trofeo Vasco Júnior, una vez realizada la clasificación formada únicamente por vehículos de este Trofeo, se atribuirán los puntos como sigue:

#### Clasificación General Junior:

Posición	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°
Puntos	20	15	12	10	8	6	4	3	2	1

**8.3.** Empates en una prueba.

En caso de producirse un empate en carrera se sumarán los puntos de estos y los premios, y se dividirán a partes iguales entre los que tengan el mismo tiempo.

# Artículo 9.- PREMIOS Y TROFEOS

**9.1.** Para optar a estos premios finales, se deberá tomar la salida en, al menos, el **60%** de las pruebas puntuables. Los decimales se redondearán hacia arriba.

Es obligatoria la presencia en el reparto de premios y trofeos del deportista, la no asistencia será motivo de perdida del trofeo correspondiente.

Se entregarán premios a los ganadores scratch y a los ganadores de cada clase.

## Artículo 10.- PRUEBAS PUNTUABLES

**10.1.** Las pruebas puntuables para el Campeonato Vasco de Montaña serán publicadas en la página web de la Federación: **www.eaf-fva.net** 

## Artículo 11.- RESULTADOS A RETENER

El número de resultados a retener para el Campeonato Vasco de Conductores y los Trofeos Vascos por Clases, de Copilotos, de Conductores Júnior y de Copilotos Júnior será el total de todas las pruebas celebradas menos una.

En caso de empate al final del Campeonato, este será decidido de acuerdo con el artículo 16° de Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges Vascos.

No se podrá descontar como resultado una exclusión en una prueba.